

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1876
Santiago de Cali, 28 de julio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y OTRA
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00014-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en el Auto Interlocutorio No. 741 del 27 de junio de 2023, mediante el cual, **DECLARÓ IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto contra el Auto Interlocutorio No. 817 del 30 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, a través del cual, se declaró la nulidad de lo actuado y se ordenó la remisión del presente proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Auto Interlocutorio No. 741 del 27 de junio de 2023. (ítem 03, Cdo. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: ESTARSE a lo dispuesto en el numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 817 del 30 de marzo de 2023.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 31-JUL-2023 EN EL ESTADO No. 122</p>
